

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, OCTUBRE DE 2.019 EDICION DE 44 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

Resolución N° 1008- Resolución N° 1010  
Resolución N° 1011 - Resolución N°1012  
Resolución N° 1013 - Resolución N° 1014  
Resolución N° 1015- Resolución N° 1016  
Resolución N° 1017 - Resolución N° 1018  
Resolución N° 1019- Resolución N° 1020  
Resolución N° 1021 - Resolución N°1022  
Resolución N° 1023 - Resolución N° 1024  
Resolución N° 1025 - Resolución N° 1026  
Resolución N°1027 - Resolución N° 1028  
Resolución N° 1029 - Resolución N° 1030  
Resolución N° 1031 - Resolución N° 1032  
Resolución N° 1033- Resolución N° 1034  
Resolución N°1035 - Resolución N° 1036  
Resolución N° 1037 - Resolución N° 1038  
Resolución N° 1039- Resolución N°1040  
Resolución N° 1041 - Resolución N° 1043  
Resolución N° 1044- Resolución N°1045  
Resolución N° 1046 - Resolución N° 1047  
Resolución N° 1048- Resolución N°1049  
Resolución N° 1050 - Resolución N° 1051

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 1.008/2019.**

**VISTO:**

Los festejos del Día de la Madre, que se llevan a cabo en el mes de Octubre; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, instituciones y/o vecinos del Municipio, solicitan colaboración consistente en sonidos, conjuntos artísticos, regalos, insumos varios, alimentos, alquiler de vajillas, mesas, sillas, etc., con motivo de los festejos por el Día de la Madre;

Que, a los fines de poder brindar una respuesta favorable a los requerimientos por los festejos, el Departamento Ejecutivo entiende la necesidad de facultar a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, a evaluar cada solicitud que se realice por parte de instituciones y/o vecinos, y disponer en dar curso favorable o no a las mismas, como así también a organizar actividades y colaborar con aquellas que así lo soliciten;

Que, para garantizar la decisión adoptada desde esta gestión de gobierno, se ha dispuesto autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a la Oficina de Compras atender los requerimientos de las secretarías municipales intervinientes;

Que, para el caso de Secretaria de Desarrollo Social, las actividades como las asistencias que brinde, serán conforme Resolución Municipal N°: 982/2019;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Competencias Municipales, Artículo 123, establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, **recreación**, turismo, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, **acción vecinal** y derechos humanos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a brindar asistencia consistente en alquiler de sonido, conjuntos artísticos, regalos, insumos, alimentos, alquiler de vajillas, mesas, sillas, etc., que sean requeridas por instituciones y/o vecinos del Municipio, que lo soliciten, con motivo de encontrarse abocados a la organización de actividades varias con motivo de los festejos del Día de la Madre, en el mes de Octubre de 2.019 en esta localidad, previa evaluación de cada solicitud por parte de las secretarías intervinientes, como así también a la organización de los festejos y colaborar con aquellos vecinos y/o instituciones que lo manifiesten.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en

Artículo 1º a la partida presupuestaria que corresponda.

**ARTICULO 3º:** Las actividades que se ejecuten a través de Desarrollo Social Municipal, como sus erogaciones serán conforme Resolución Municipal N°: 982/2019.

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR,** a Oficina de Compras atender los requerimientos de las Secretarías intervinientes.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.010/2019.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Marcelo Pachado, CUIT N°: 20-30154889-4, (Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: AFC Radio – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.019 hasta el día 30 de Noviembre de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José Marcelo Pachado, CUIT N°: 20-30154889-4 – (Producción Independiente), cuya duración es de dos (2) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.019 hasta el día 30 de Noviembre de 2.019.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.011/2019.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación televisivo Norte Visión Satelital – Programa Noticiero Central;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.019 hasta el día 30 de Noviembre de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de dos (2) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.019 hasta el día 30 de Noviembre de 2.019.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.012/2019.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Reynaldo Rafael Ríos, CUIT N°: 30-30608057-2 - (La Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Portal TV;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.019 hasta el día 30 de Noviembre de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Reynaldo Rafael Ríos, CUIT N°: 30-30608057-2 (La Producción Independiente), cuya duración es de dos (2) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.019 hasta el día 30 de Noviembre de 2.019.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1013/2019**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura y Turismo, Sra. Silvana M. Alvarez mediante tramite municipal N°4311/19 de fecha 01 de Octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma, la funcionaria municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando autorización para la reparación de 10 bicicletas que oportunamente fueran dadas en comodato mediante convenio aprobado por Resolución Municipal N°322/2017.-

Que, en el Convenio celebrado oportunamente, la Municipalidad se comprometió a mantener en óptimas condiciones de uso todas las bicicletas realizando el mantenimiento y las reparaciones que las mismas precisen para lograr el cumplimiento del objetivo del programa de METROBICI por el cual las mismas fueron dadas en comodato.

Que, por lo expuesto se debe facultar a Secretaria de Hacienda realice las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR,** a la solicitud formulada por la Secretaria de Cultura y Turismo, Sra. Silvana M. Alvarez.

**ARTICULO 2º: FACULTAR,** a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a que proceda a requerir los servicios de terceros para la reparación de 10 bicicletas propiedad de la Municipalidad, y al Área de Compras a la adquisición de los elementos y materiales de reparación que fueran necesarios de acuerdo a los requerimientos realizados, ello conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 3º: FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1014/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 4452/19, de fecha 10 de Octubre de 2.019, iniciado por la Referente Titular Municipio Saludable Sra. Natalia Silvana Chauqui; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Referente Titular Sra. Natalia S. Chauqui, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar que a través del Área de Ciudades, Municipio y Comunidades Saludables se ha previsto llevar a cabo en la Plaza Principal Serapio Gallegos de 9:00 hs a 12:30 hs. el Taller de Huertas Orgánicas y Ecológicas.

Que, a tales fines en expediente detalla requerimientos, entre los que se destaca el dictado de instrumento legal correspondiente;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, este Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la presentación y facultar a la Referente Titular de Municipio Saludable, la organización de actividades, para lo cual se deberá realizar los requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a la Referente Titular Municipio Saludable Sra. Natalia S. Chauqui a organizar las actividades previstas en el marco del **Taller de Huertas Orgánicas y Ecológicas**, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Referente Titular Municipio Saludable.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 1.015/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 4495/19, de fecha 15 de Octubre de 2019, diligenciado por la Sra. María Teresa Tejerina; DNI N°: 4.111.532, con domicilio en Los Zorzales, Manzana: 19L; Lote: 20 – Los Álamos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tejerina se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en un servicio de sepelio de quien en vida fuera su concubino (Víctor Acero), debido a que contaba con servicio de sepelio y debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando su familia, le es imposible poder cubrirlos por sus propios medios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Tejerina, María Teresa un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por el mes de Octubre/19, para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tejerina por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000)**, a la Sra. María Teresa Tejerina; DNI N°: 4.111.532, con domicilio en Los Zorzales, Manzana: 19L; Lote: 20 – Los Álamos - Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. María Teresa Tejerina; DNI N°: 4.111.532, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. María Teresa Tejerina; DNI N°: 4.111.532, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1016/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 4510/19, de fecha 16 de Octubre de 2019, tramitado por el Sr. Marcos Manuel Montañez, leg. N°808, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, el agente municipal Marcos Manuel Montañez, se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales del día 10 de Noviembre de 2019.-

Que, su solicitud obedece a que luego de superadas las elecciones P.A.S.O., llevadas a cabo el día 6 de Octubre de 2019, el Sr. Marcos Montañez alcanzó los votos necesarios para ser candidato en las elecciones provinciales del 10 de Noviembre.-

Que, el agente municipal conforme Acta N°7530 de la Junta Electoral ha quedado confirmado como candidato a Concejal en 1° término por la lista N° 860.-

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206-Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulen para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes.-

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: CONCEDER LA LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206,** al Agente Municipal Marcos Manuel Montañez, D.N.I. N°23.003.309, legajo personal N°808, con vigencia a partir del día 16 de Octubre 2019 hasta el 10 de Noviembre todo ello conforme a los considerandos expuestos en el presente

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR,** del presente instrumento legal al interesado y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.-

**ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los (diecisiete) 17 días del mes de Octubre del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1017/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 4511/19, de fecha 16 de Octubre de 2.019, tramitado por el Sr. Luis Gustavo Laime, leg. N° 797, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, el agente municipal Luis Gustavo Laime, se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales del día 10 de Noviembre de 2019.-

Que, su solicitud obedece a que luego de superadas las elecciones P.A.S.O., llevadas a cabo el día 6 de Octubre de 2019, el Sr. Luis Gustavo Laime alcanzó los votos necesarios para ser candidato en las elecciones provinciales del 10 de Noviembre.-

Que, el agente municipal conforme Acta N°7530 de la Junta Electoral ha quedado confirmado como candidato a Concejal en 3° término por la lista N° 860.-

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206- Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulen para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes.-

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CONCEDER LA LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206,** al Agente Municipal Luis Gustavo Laime, D.N.I. N°24.397.672 legajo N° 797, con vigencia a partir del día 16 de Octubre 2019 hasta el 10 de Noviembre todo ello conforme a los considerandos expuestos en el presente

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR,** del presente instrumento legal al interesado y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.-

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los (diecisiete) 17 días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1018/2019.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°3823/19, de fecha 30 de Septiembre de 2019, diligenciado por la Profesora de Danzas Carla Paola Mana, D.N.I. N° 32.045.320 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la profesora Carla Paola Mana, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar autorización para hacer uso de la cancha del Complejo Municipal y la eximición de impuestos municipales a efectos de realizar el día 30 de Noviembre del corriente año, en el horario de 10:00 a 23:00 la Muestra Anual del Ballet Juvenil C.M. Cerrillos.

Que, en el artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal de Cerrillos, está establecido que: *“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico...”*.

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto acceder al pedido autorizando y eximiendo del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad mencionada, debiendo la solicitante previamente cumplir con los requisitos establecidos por la Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos, en caso de corresponder.

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** la realización de la Muestra Anual del Ballet Juvenil C.M. Cerrillos, organizado por el Ballet del mismo nombre, bajo la dirección de la Profesora de Danzas Carla Paola Mana, D.N.I. N° 32.045.320, a llevarse a cabo el día 30 de Noviembre de 2019, a partir de horas 10:00 a 23:00, en la Cancha del Complejo Municipal todo ello, en mérito al considerando expuesto.-

**ARTICULO 2º: EXIMIR** del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la realización de la MUESTRA ANUAL DEL BALLETO JUVENIL C.M. CERRILLOS.

**ARTICULO 3º: SOLICITAR** a la Sra. Carla Paola Mana, D.N.I. N° 32.045.320, que realice los trámites que correspondan ante Bomberos y la Policía de la Provincia de Salta y cualquier otro organismo a los fines de cumplir con los requisitos establecidos para este tipo de eventos.-

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.019/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4030/19, de fecha 17 de Octubre de 2.018, diligenciado por la Secretaria General del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales Cerrillos (SOEM), Sra. Natalia Sanguenzo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite administrativo, la Secretaria del SOEM – Cerrillos Sra. Sanguenzo, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar asueto por el Día de la Madre para el viernes 18 de octubre del corriente año, a partir de horas 10:00;

Que, el Dpto. Ejecutivo en atención a la solicitud formulada y la importancia de homenajear a las madres de la municipalidad, ya que diariamente además de cumplir con sus obligaciones laborales, son las que también trabajan en el hogar haciendo los quehaceres diarios, guiando a sus hijos, siendo bastión fundamental para la resolución de los problemas familiares; por todo lo antes citado se ha dispuesto acceder a la solicitud en forma parcial, y otorgar asueto al turno mañana a partir de horas 11:00 y turno tarde a partir de horas 17:00 del día 18 de octubre a todas las madres empleadas de la municipalidad;

Que, Dirección de Recursos Humanos deberá arbitrar los medios necesarios para el normal funcionamiento de las dependencias municipales;

Que, conforme Ley 7534 Artículo 152 son atribuciones y deberes del Intendente, según inciso a) representar al estado municipal, ejercer su administración, fomentar y dirigir políticas, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR ASUETO MUNICIPAL**, el día 18 de Octubre del año 2.019, turno mañana a partir de horas 11:00 y turno tarde a partir de horas 17:00, para todas las madres empleadas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: DISPONER**, que a través de la Dirección de Recursos Humanos se arbitren los medios, para el normal funcionamiento de las dependencias municipales.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1020/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 4043/19, de fecha 18 de Octubre de 2019, tramitado por el Sr. Adrian Landriel, D.N.I. N° 31.639.286, leg. N°559, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, el agente municipal Adrian Landriel, se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales del día 10 de Noviembre de 2019.-

Que, su solicitud obedece a que luego de superadas las elecciones P.A.S.O., llevadas a cabo el día 6 de Octubre de 2019, el Sr. Adrian Landriel alcanzó los votos necesarios para ser candidato en las elecciones provinciales del 10 de Noviembre.-

Que, el agente municipal conforme Acta N° de la Junta Electoral ha quedado confirmado como candidato a Concejal en 3° término por la lista N° 770.-

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206- Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulen para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes.-

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CONCEDER LA LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206,** al Agente Municipal Adrian Landriel, D.N.I. N° 31.639.286, leg. N°559 con vigencia a partir del día 21 de Octubre 2019 hasta el 10 de Noviembre todo ello conforme a los considerandos expuestos en el presente.-

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR,** del presente instrumento legal al interesado y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.-

**ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.-**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los (dieciocho) 18 días del mes de Octubre del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.021/2019.**

**VISTO:**

. El Expediente Municipal N°: 524/19, de fecha 31 de Enero de 2.019, diligenciado por el Sr. Fernando Nelson Moya Ruiz; DNI N°: 17.553.118, con domicilio en Manzana: 39; Casa: 12 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Fernando Nelson Moya Ruiz, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la adjudicación de Licencias de Remis, conforme a la Ley N° 7322/04 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que se conforma por los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el poder Ejecutivo incorpore en el futuro;

Que, conforme a lo normado en Resolución N° 1493/09 respecto de los servicios de transporte automotor de personas, propios o impropios (taxis y remis), de carácter urbano e interurbano, y de acuerdo a la Resolución N° 1631/11 que trata sobre la modalidad del servicio en el Municipio de Cerrillos;

Que, el Artículo 4° inc. A) de la Ley N° 7322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras las de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, cupos y tipos de servicios, formas de otorgamiento de servicios, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición de los servicios prestados;

Que, en ese mismo orden legal dispone respecto a los servicios propios e impropios de carácter irregular que los cupos de tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer ***que los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Sres. Intendentes de cada comuna***, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados;

Que, para el caso particular del Sr. Fernando Nelson Moya Ruiz, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, ya que el mismo ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y consecuentemente la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para el otorgamiento de licencias, sabiendo que el mismo es conocedor de lo normado y reglado en los siguientes instrumentos legales: Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493/04 y Resolución N° 1631/11, de acuerdo a Declaración Jurada presentada, ha dispuesto acceder al pedido y otorgar 10 (diez) licencias de Remis al Sr. Fernando Nelson Moya Ruiz; DNI N°: 17.553.118;

Que, los fines pertinentes, el Sr. Moya Ruiz, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normativas de la ley y resoluciones citadas en el párrafo anterior en el plazo de ***cuarenta y cinco (45)*** días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas;



Que, ante lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR**, 10 (Diez) licencias de Remis al Sr. Fernando Nelson Moya Ruiz; DNI N°: 17.553.118, con domicilio en Manzana: 39; Casa: 12 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, de acuerdo a Ordenanza N°: 343/2015 y en el marco de establecido en la Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493 y Resolución N°: 1631/11.

**ARTICULO 2°: EL OTORGAMIENTO**, de las licencias no implica habilitación de las mismas.

**ARTICULO 3° INTIMAR**, al Sr. Fernando Nelson Moya Ruiz; DNI N°: 17.553.118, a cumplir con los requisitos en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido en el plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas.

**ARTICULO 4°: CUMPLIDOS LOS REQUISITOS**, la solicitante deberá procederá al pago de las licencias otorgadas conforme a tarifaria vigente.

**ARTICULO 5°: REMITIR** copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) de la provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 6°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.023/2019.**

**VISTO:**

El Tramite Municipal N°: 4612/19, de fecha 22 de Octubre de 2.019, diligenciado por el Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Salva se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5000, para solventar gastos de traslado a la Provincia de La Rioja junto a su hijo Joel Salva; DNI N°: 45.262.833, quien participará de una velada pugilista el día 23/10, representando al Municipio y a la Provincia de Salta, con fecha de salida el día 22 de Octubre y de regreso el día 24 de Octubre del corriente.

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la practica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Salva y antecedentes, ha dispuesto acceder en forma parcial al formal pedido, otorgando un subsidio de \$3000 que le permita solventar parte de los gastos de traslado, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000,00)**, al Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero de esta localidad, que le permita solventar los gastos de traslado, con motivo de la participación de su hijo Joel Salva, en una velada boxística el día 23 de Octubre de 2.019 en la Provincia de La Rioja, siendo la fecha de viaje el día 22 de Octubre y de regreso el día 24 de Octubre, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°: SOLICITAR**, al Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1024/2019.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 976/2019, de fecha 01 del mes de Octubre del año 2.019; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado instrumento legal se aprobó el Acuerdo Comercial Publicitario entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, CUIT N°: 23-26545120-9 (Producción Independiente);

Que, en el Considerando del mismo, en su primer párrafo se dejó constancia que la Producción Independiente acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. 90.7 "Tu Fm"; Hitz 104.3;

Que, habiéndose detectado un error involuntario debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: RECTIFICAR**, parcialmente la Resolución N°: 976/2019, en merito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando el primer párrafo del Considerando redactado de la siguiente manera:

- *Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. 90.7, Fm. Ciudad 103.9; y Fm Libertad 95.9 Programa Camión de Germán y paginas digitales oficiales: Camión de Germán*

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.025/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2993/19 de fecha 06 de Agosto de 2019, diligenciado por la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°: 39.535.764, con domicilio en Manzana: 70; Lote: 13 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para solventar gastos del pago de boletas de luz;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Escalante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000, por el mes de Octubre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir el pago de facturas del servicio eléctrico de la empresa EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINTOS (\$ 1.500),** por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°: 39.535.764, con domicilio en Manzana: 70; Lote: 13 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°: 39.535.764, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°: 39.535.764, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1026/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4112/19, de fecha 22 de Octubre de 2.019, diligenciado por la empleada municipal Sra. Silvia Cristina Tumini – DNI N°: 30.221.337 – Legajo Personal N°: 572, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de trámite administrativo, la agente municipal Sra. Silvia C. Tumini, se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales del día 10 de Noviembre de 2019;

Que, su solicitud obedece a que luego de superadas las elecciones P.A.S.O., llevadas a cabo el día 6 de Octubre de 2019, la Sra. Tumini alcanzó los votos necesarios para ser candidata en las elecciones provinciales del 10 de Noviembre.-

Que, el agente municipal conforme Acta N° 7.657 de la Junta Electoral ha quedado confirmada como candidata a Concejales en segundo término por la Lista N° 770 “Partido Identidad Salteña;

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206 - Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulan para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CONCEDER LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206,** a la agente municipal Sra. Silvia Cristina Tumini, DNI N°: 30.221.337 – Legajo Personal N°: 572 a partir del día 24 de Octubre 2019 hasta el día 10 de Noviembre de 2.019, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR,** del presente instrumento legal a la interesada y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1027/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 4121/19, de fecha 22 de Octubre de 2019, tramitado por la Sra. Sonia Mabel Chauqui, D.N.I. N°29.295.521, Leg. N°341, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, la Sra. Sonia Chauqui, se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales del día 10 de Noviembre de 2019.-

Que, su solicitud obedece a que luego de superadas las elecciones P.A.S.O., llevadas a cabo el día 6 de Octubre de 2019, la Sra. Sonia Chauqui alcanzó los votos necesarios para ser candidata en las elecciones provinciales del 10 de Noviembre.-

Que, el agente municipal conforme Acta N°7657 de la Junta Electoral ha quedado confirmada como candidata a Concejales en 4° término por la lista N° 770.-

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206- Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulan para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes.-

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CONCEDER LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206,** a la la Sra. Sonia Mabel Chauqui, D.N.I. N°29.295.521, Leg. N°341 partir del día 24 de Octubre 2019 hasta el 10 de Noviembre todo ello conforme a los considerandos expuestos en el presente.-

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR,** del presente instrumento legal al interesado y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.-

**ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.-**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de Octubre del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1028/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 4121/19, de fecha 22 de Octubre de 2019, tramitado por el Sr. Gustavo Alfredo López, D.N.I. N°17.505.591, Leg. N°252, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, el Sr. Gustavo López se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales del día 10 de Noviembre de 2019.-

Que, su solicitud obedece a que luego de superadas las elecciones P.A.S.O., llevadas a cabo el día 6 de Octubre de 2019, el Sr. Gustavo López alcanzó los votos necesarios para ser candidato en las elecciones provinciales del 10 de Noviembre.-

Que, el agente municipal conforme Acta N°7723 de la Junta Electoral ha quedado confirmado como candidato a Concejal en 3° término por la lista N° 710.-

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206-Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulan para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes.-

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CONCEDER LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206,** al Agente Municipal Sr. Gustavo Alfredo López, D.N.I. N°17.505.591, Leg. N°252 a partir del día 24 de Octubre 2019 hasta el 10 de Noviembre todo ello conforme a los considerandos expuestos en el presente.-

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR,** del presente instrumento legal al interesado y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.-

**ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.-**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 1.029/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3925/19 de fecha 08 de Octubre de 2019, diligenciado por la Sra. Cintia Elisabeth Escalante; DNI N°: 38.035.351, con domicilio en Manzana: 119 B; Lote: 5 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir necesidades básicas, debido a la difícil situación económica que atraviesa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Escalante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000, por el mes de Octubre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000)**, por el mes de Octubre/2019, a la Sra. Cintia Elisabeth Escalante; DNI N°: 38.035.351, con domicilio en Manzana: 119 B; Lote: 5 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Cintia Elisabeth Escalante; DNI N°: 38.035.351, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Cintia Elisabeth Escalante; DNI N°: 38.035.351, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1030/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4146/19, de fecha 23 de Octubre de 2.019, tramitado por el Sr. Darío Fernando Barrientos, D.N.I. N°35.263.004, Leg. N°870, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, el Sr. Darío Fernando Barrientos se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales del día 10 de Noviembre de 2019.-

Que, su solicitud obedece a que luego de superadas las elecciones P.A.S.O., llevadas a cabo el día 6 de Octubre de 2019, el Sr. Darío Fernando Barrientos alcanzó los votos necesarios para ser candidato en las elecciones provinciales del 10 de Noviembre.-

Que, el agente municipal conforme Acta N°7657 de la Junta Electoral ha quedado confirmado como candidato a Concejal en 5° término por la lista N° 770.-

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206- Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulen para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes.-

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CONCEDER LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206,** al Agente Municipal Darío Fernando Barrientos, D.N.I. N°35.263.004, Leg. N°870 a partir del día 25 de Octubre 2019 hasta el 10 de Noviembre todo ello conforme a los considerandos expuestos en el presente.-

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR,** del presente instrumento legal al interesado y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.-

**ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.-**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.031/2019.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María Fernanda Ríos Palluca; DNI N°: 40.327.106 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de Octubre del año 2.019 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.019, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **MARIA FERNANDA RIOS PALLUCA**; DNI N°: 40.327.106, con domicilio en 20 de Febrero 439 de Pueblo Nuevo - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1032/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4156/19, de fecha 24 de Octubre de 2.019, tramitado por el Sr. Héctor Sebastián Barrientos, D.N.I. N°31.639.177, Leg. N°540, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, el Sr. Héctor Sebastián Barrientos se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales del día 10 de Noviembre de 2019.-

Que, su solicitud obedece a que luego de superadas las elecciones P.A.S.O., llevadas a cabo el día 6 de Octubre de 2019, el Sr. Héctor Sebastián Barrientos alcanzó los votos necesarios para ser candidato en las elecciones provinciales del 10 de Noviembre.-

Que, el agente municipal conforme Acta N°7657 de la Junta Electoral ha quedado confirmado como candidato a Concejal en 1° término por la lista N° 770.-

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206- Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulan para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes.-

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CONCEDER LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206,** al Agente Municipal Héctor Sebastián Barrientos, D.N.I. N°31.639.177, Leg. N°540 a partir del día 24 de Octubre 2019 hasta el 10 de Noviembre todo ello conforme a los considerandos expuestos en el presente.-

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR,** del presente instrumento legal al interesado y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.-

**ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.-**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1032/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4156/19, de fecha 24 de Octubre de 2.019, tramitado por el Sr. Héctor Sebastián Barrientos, D.N.I. N°31.639.177, Leg. N°540, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, el Sr. Héctor Sebastián Barrientos se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales del día 10 de Noviembre de 2019.-

Que, su solicitud obedece a que luego de superadas las elecciones P.A.S.O., llevadas a cabo el día 6 de Octubre de 2019, el Sr. Héctor Sebastián Barrientos alcanzó los votos necesarios para ser candidato en las elecciones provinciales del 10 de Noviembre.-

Que, el agente municipal conforme Acta N°7657 de la Junta Electoral ha quedado confirmado como candidato a Concejal en 1° término por la lista N° 770.-

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206- Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulan para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes.-

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CONCEDER LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206,** al Agente Municipal Héctor Sebastián Barrientos, D.N.I. N°31.639.177, Leg. N°540 a partir del día 24 de Octubre 2019 hasta el 10 de Noviembre todo ello conforme a los considerandos expuestos en el presente.-

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR,** del presente instrumento legal al interesado y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.-

**ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.-**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.033/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4635/2019, de fecha 24 de Octubre de 2.019, diligenciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana Alvarez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos para las actividades que se llevarán a cabo y que a continuación se detallan:

- Viernes 25 de Octubre: “2da. Edición Elección Reina de Adultos Mayores del Valle de Lerma, de 17 a 22 horas en el Centro de Jubilados y Pensionados (Libertad y Uruguay);
- Viernes 01 de Noviembre: realización de un reality televisivo a cargo de una productora alemana en Estación de Trenes ramal c-14, designado por el Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte de la Provincia de Salta;
- Viernes 01 y Sábado 02 de Noviembre: actividades por el “Día de Todos Los Santos y de Los Fieles Difuntos, desde 07:00 a 19:00 horas, lugar cementerio local.
- Domingo 03 de Noviembre: 1° Expo Solidaria por los Merenderos de Cerrillos – Multimarca de autos, de 14:00 a 20:00 horas en Estación de Trenes ramal c-14.
- Viernes 08 de Noviembre: Cerrillos es tradición “2da. Edición Olorcito a Carnaval” de 10:00 a 12:00 horas en Plaza Serapio Gallegos.
- Viernes 08 de Noviembre “Festival Día de la Tradición” de 21:00 a 00:00 horas en Plaza Serapio Gallegos.

Que, la Secretaria de Cultura y Turismo a los fines de llevar adelante las actividades previstas, adjunta listado de necesidades;

Que, en virtud de los conceptos vertidos y de los requerimientos solicitados, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura y Turismo, la organización y realización de actividades, elevando listado de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR**, en la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización y realización las actividades previstas y detalladas en el considerando.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 1.034/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3991/2019, de fecha 11 de Octubre de 2.019, diligenciado por la Directora de la Escuela N° 4637 Sra. María Laura y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. María Laura en representación de la Escuela N° 4637 M.M.G de Güemes se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar donación del material que a continuación se detalla para marcar la cancha deportiva y el pintado de pared del frente de la escuela.-

Que, el Ejecutivo, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y asistir a los mismos en forma parcial.-

Que, se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.-

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, a la solicitud efectuada por la Dirección de la Escuela N° 4337 M.M.G de Güemes teniendo en cuenta las disponibilidades financieras, en ello el mérito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR**, a la oficina de compras atender los requerimientos indicados en el pedido que se adjunta a la presente.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** a Secretaria de hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1035/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4158/19, de fecha 24 de Octubre de 2019, diligenciado por alumnos de 3er Año 2° del C. Superior de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 San Ignacio de Loyola y refrendado por el Profesor Flavio Enrique Borelli y el Director de la Institución Profesor Eric Gugenbichler y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, los alumnos del establecimiento educativo, se dirigieron al Ejecutivo Municipal informando que el día 02 de Noviembre se realizará en el Club Atlético Cerrillos un Campeonato de Fútbol Femenino con la finalidad de recaudar fondos para comprar tela para la exhibición que se realiza todos los años.-

Que, para tal fin solicitan colaboración para cubrir los premios que serán sorteados en el evento y también para afrontar los gastos que demande la intervención de dos árbitros de fútbol.-

Que, esta gestión de gobierno, viene colaborando y asistiendo a los establecimientos educativos, como al alumnado en general, que recurren, buscando se los asista de diferente manera;

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud, ha dispuesto acceder en forma parcial a lo solicitado otorgando a los alumnos una asistencia financiera por la suma de \$3.500 (tres mil quinientos pesos), autorizando en consecuencia a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio a las autoridades del establecimiento educativo;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER A LUGAR**, en forma parcial a la solicitud realizada por alumnos del 3° 2° del C. Superior de de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 San Ignacio de Loyola, conforme expediente municipal N°: 4158/19.

**ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500)**, a los alumnos del 3° 2° del C. Superior de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 San Ignacio de Loyola, destinados a solventar los gastos para la adquisición de los insumos requeridos en el pedido inicial y la participación de árbitros.-

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Profesor **FLAVIO ENRIQUE BORELLI D.N.I. N°29.114.725**, a percibir la asistencia financiera dispuesta en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4º: FACULTAR**, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio a las autoridades del establecimiento educativo.

**ARTICULO 5º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 6º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1036/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4000/19, de fecha 15 de Octubre de 2.019, gestionado por el Sr. Carlos Rodolfo Escalante, DNI N° 20.482.112, con domicilio en calle Sarmiento S/N – B° Centro - Cerrillos y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Escalante ha sufrido un accidente y aún no se encuentra en condiciones de trabajar es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por única vez que le permita cubrir los gastos de alquiler de su vivienda. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Escalante por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, por única vez, al Sr. Carlos Rodolfo Escalante, DNI N° 20.482.112, con domicilio en calle Sarmiento S/N – B° Centro - Cerrillos , conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, Carlos Rodolfo Escalante, DNI N° 20.482.112, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1037/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3397/19, de fecha 04 de Septiembre de 2.019, diligenciado por los Representantes de La Liga Rural de Fútbol de Cerrillos, el Sr. Luis M. Cansino Vicepresidente de la Liga, y las Sras. Silvina R. Flores , Presidente de la Liga y Érica D. Flores Secretaria y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, los representantes de la Liga Rural de Fútbol de Cerrillos, se dirigieron al Ejecutivo Municipal, solicitando colaboración para la compra de Trofeos que serán entregados a los campeones y subcampeones en el Campeonato 2019 Valentín “El Negro” Bustamante.-

Que, el motivo de la solicitud obedece a que la Institución no cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demanda la compra de los premios referidos.-

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y tratándose de un campeonato que se realiza anualmente cada año, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$10.000 (diez mil pesos), por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo corresponde autorizar a la Sra. Ríos a percibir el subsidio y realizar la debida rendición ante Tesorería Municipal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA DE \$10.000 (PESOS DIEZ MIL),** a la Liga Rural de Fútbol de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a la Sra. Silvina Flores Raquel; DNI N° 26.616.975, a percibir el subsidio y solicitar a la misma, la rendición oportunamente del comprobante, factura o documentación legal ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1038/2019**

**VISTO:**

La Ley N°; 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Competencia Municipales - Artículo 123: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso c) crear, determinar y percibir los recursos económicos financieros, confeccionar presupuestos, realizar la inversión de recursos y su control.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de tramite municipal N° 4602/19 de fecha 22 de Octubre del corriente, el Director de Rentas Municipal Sr. Miguel Ángel Landriel, remitió Proyecto de Calendario Impositivo para el periodo del año 2020;

Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, considera necesario el dictado del correspondiente instrumento legal de aprobación, como así también dar a conocer a la comunidad las fechas en que operan los vencimientos de los Tributos Municipales;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, el Calendario Impositivo para el Año 2.020, correspondiente a los Tributos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º: REMITIR**, copia a Secretaría de Hacienda; Direcciones de Rentas; y de Prensa y Difusión para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (28) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1039/2019.**

**VISTO:**

El trámite Municipal N°4689/19 y el nuevo aniversario de la creación de “El Cuerpo Infantil de Policía CBO PPAL PATRICIO GUANCA”, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, al cumplir El Cuerpo Infantil Masculino el XVIII Aniversario y el Cuerpo Infantil Femenino el XI Aniversario, se realizará el acto protocolar conmemorativo.

Que, a modo de reseña cabe destacar que el Cuerpo Infantil de Policía Masculino fue creado el 2 de Mayo de 2001 por iniciativa del Jefe de Dependencia Crio. Raul Mirce, teniendo a la fecha 38 alumnos.-

Que, el 19 de Septiembre de 2008 se crea el Cuerpo Infantil de Policía Femenino que cuenta con 35 integrantes.-

Que, el Cuerpo Infantil realiza distintas actividades como taller de manualidades, charlas educativas, apoyo escolar, gimnasia, deporte, folclore, juegos recreativos entre otras, con la finalidad de formar y crear en los niños de 6 a 13 años un buen comportamiento como ciudadano y un mejor desempeño en su accionar cotidiano, guiándolos por el camino del bien y el respeto por el prójimo.-

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** el acto protocolar con motivo del Decimo Primer Aniversario de la Creación de “El Cuerpo Infantil de Policía CBO PPAL PATRICIO GUANCA”, que se llevará a cabo el día 13 de Noviembre de 2019, a hs. 18:00 en calle Pbro. Egidio Bonato N° 235, frente a la Dependencia.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1040/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4123/19, de fecha 22 de Octubre de 2.019, iniciado por el Centro de Jubilados Serapio Gallegos y el Centro Recreativo Conquistando Sueños y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado expediente, los integrantes de los Centros mencionados se dirigieron al Ejecutivo Municipal solicitando colaboración para realizar un viaje a la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba el día viernes 31 de Octubre con la finalidad de participar del festival "PRIMAVERA DEL FOLKLORE", representando a Cerrillos.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N°: 7534, en su artículo 41, dice: "...que el Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural. Para este propósito deberá: inc. b) Privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados";

Que, este Departamento teniendo en cuenta que quienes realizaran el viaje son 40 Jubilados vecinos del Departamento de Cerrillos, y no cuentan con los recursos para cubrir los gastos que les demanda la estadía en la ciudad de Cosquín, ha dispuesto otorgarles una asistencia financiera de \$8.000 (OCHO MIL PESOS), para lo cual debe autorizarse a la Sra. Mercedes Trujillo D.N.I. N°11.080.684 a percibir, en representación de los integrantes del Centro de Jubilados Serapio Gallegos y el Centro Recreativo Conquistando Sueños, el monto mencionado.-

Que, corresponde facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, a la solicitud realizada por los integrantes del Centro de Jubilados Serapio Gallegos y el Centro Recreativo Conquistando Sueños, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: OTORGAR UNA ASISTENCIA FINANCIERA DE PESOS OCHO MIL (\$8.000)** a los integrantes del Centro de Jubilados de Serapio Gallegos y el Centro Recreativo Conquistando Sueños para cubrir los gastos que les demande la estadía en Cosquín, Provincia de Córdoba con motivo de participar, representando a Cerillos, en el Festival "PRIMAVERA DEL FOLKLORE".-

**ARTICULO 3º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.



**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a la Sra. Sra. Mercedes Trujillo D.N.I. N°11.080.684 a percibir la asistencia acordada.-

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de Octubre del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1041/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada mediante Nota N°: 53/19 por Cooperadora Asistencial del Municipio de San José de los Cerrillos, de fecha 29 de Octubre de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma, Cooperadora Asistencial se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizará un viaje de estudios a Santa Victoria Este con alumnos de 7° año de la escuela N° 4171 del paraje La Merced, los días 15/11/19 al 16/11/19 y 23/11/19 al 24/11/19, saliendo a horas 12:00 y regresando a horas 18:00 aproximadamente cada día, adjuntando copia documental al respecto;

Que, por tal motivo solicita se arbitren los medios, debido a que el Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094 está afectado a conducir el mini bus de Cooperadora;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado por el viaje previsto;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Santa Victoria Este - Provincia de Salta, los días: 15, 16, 23, 24 de Noviembre de 2.019, desde 12:00 a 18:00 horas del día siguiente;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de Santa Victoria Este – Provincia de Salta, los días 15, 16, 23 y 24 de Noviembre de 2.019, desde 12:00 a 18:00 horas del día siguiente, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, los días 15, 16, 23 y 24 de Noviembre de 2.019, desde 12:00 a 18:00 horas del día siguiente, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Octubre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.043/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4230/19, de fecha 29 de Octubre de 2.019, diligenciado por la Sra. Cintia de los Angeles Llamani DNI N°: 31.228.072, con domicilio en Los Zorzales, Manzana: 119 F; Lote: 15 – B° Congreso Nacional Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Llamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en un servicio de sepelio para su nieto no nacido y debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando su familia, le es imposible poder cubrirlos por sus propios medios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Llamani, Cintia de los Angeles un subsidio de \$ 6.500 (pesos: seis mil quinientos) por el mes de Octubre/19, para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Llamani por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500),** a la Sra. Llamani, Cintia de los Angeles; DNI N°: 31.228.072, con domicilio en Manzana: 119 F; Lote: 15 – B° Congreso Nacional - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Llamani, Cintia de los Angeles DNI N°: 31.228.072, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Llamani Cintia de los Angeles; DNI N°: 31.228.072, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (01) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.044/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 3772/19 de fecha 06 de Agosto de 2019, diligenciado por la Sra. Ximena Belén Rodríguez; DNI N°: 42.754.517, con domicilio en Ruta Provincial 21 km 4 ½ Finca San Isidro - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para solventar gastos de transporte;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Rodríguez es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000, por los meses de Octubre/19 y Noviembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gasto de transporte el que utiliza para trasladarse a las clases de preparación para el ingreso de la Fuerza Armada; Academia de preparación integral Almirante Brown.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rodríguez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por los meses de Octubre/2019 y Noviembre/2019, a la Sra. Ximena Belén Rodríguez; DNI N°: 42.754.517, con domicilio en Ruta Provincial 21 km 4 ½ Finca San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Rodríguez Ximena Belén; DNI N°: 42.754.517, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Rodríguez Ximena Belén; DNI N°: 42.754.517, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (01) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1045/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Noviembre de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales en el mes de Noviembre del corriente año, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares que en base a informe socio económico, son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial y padecer alguna enfermedad transitoria o permanente, que requieren de esas prendas absorbentes con el objeto de higienizar y de este modo evitar la contaminación del entorno;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en el mes de Noviembre/2019, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de pañales, en el mes de Noviembre del año 2019, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1046/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Noviembre de 2.019; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de Noviembre/2019, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de Noviembre/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de medicamentos, en el mes de Noviembre del año 2019, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de medicamentos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 1047/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Noviembre de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de camas, colchones y cuquetas por el mes de Noviembre/2019, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resol. 03/2018);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de camas, colchones y cuquetas en el mes de Noviembre/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....”***, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de camas, colchones y cuquetas, por el mes de Noviembre del año 2019, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de camas, colchones y cuquetas, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1048/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Noviembre de 2.019; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado trámite administrativo, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de Noviembre/2019, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Crítica, Res. 010/2019;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el nuevo Plan de Asistencia Crítica aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de Noviembre del año 2019, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la compra de anteojos recetados, en el mes de Noviembre del año 2019, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1049/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Noviembre de 2.019; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Noviembre/2019, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Octubre/2019, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de mercadería, en el mes de Noviembre del año 2019, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1050/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Noviembre de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de Noviembre del año 2019 tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N° 010/2019, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de Noviembre del año 2019, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de Noviembre del año 2019, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1051/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2353/19, de fecha 4 de Noviembre de 2019, diligenciado por la Sra. Agüero Marianela Gimena; DNI N°: 21.633.848, con domicilio en Canal de Beagle N°: 232 de B° Antartida Argentina- Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Agüero se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en un servicio de sepelio para su padre (Miguel Roberto Agüero), debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando su familia;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento económico, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Agüero, Marianela Gimena un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil), para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Agüero por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000)**, a la Sra. Agüero Marianela Gimena; DNI N°: 21.633.848, con domicilio en Canal de Beagle N°: 232 B° Antartida Argentina - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Agüero Marianela Gimena; DNI N°: 21.633.848, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Agüero Gimena Marianela; DNI N°: 21.633.848, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (05) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega